



VISTOS: la solicitud presentada por el señor Djalma Do Amaral Junior representante legal de Luz Em Formas Producoes e Eventos Ltda.; el Proveído N° 008319-2024-VMPCIC/MC del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; el Informe N° 000375-2024-DGM-VMPCIC/MC de la Dirección General de Museos; el Informe N° 001143-2024-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ministerial N° 000381-2023-MC, modificada por Resolución Ministerial N° 000385-2023-MC, se autoriza la salida temporal del país de ciento sesenta y dos bienes muebles del Patrimonio Cultural de la Nación, desde el 27 de setiembre de 2023 hasta el 21 de agosto de 2024, para ser exhibidos en la exposición “Tesouros Ancestrais do Peru” a desarrollarse en las sedes del Centro Cultural Banco do Brasil de Rio de Janeiro de Belo Horizonte y de Brasilia en la República Federativa de Brasil;

Que, el numeral 34.2 del artículo 34 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación dispone que la salida de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación se realiza por un término no mayor de un año, prorrogable por igual periodo por una sola vez;

Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 54.3 del artículo 54 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, para la prórroga del plazo de exhibición se requiere de la opinión técnica de viabilidad del comisario;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 56.1 del artículo 56 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, toda autorización de salida temporal del país de bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación requiere la contratación de una póliza de seguro “clavo a clavo” contra todo riesgo a favor del propietario del bien cultural a valor convenido, para lo cual el propietario deberá efectuar la valorización respectiva;

Que, mediante el documento del visto, el representante legal de Luz Em Formas Producoes e Eventos Ltda. solicita la prórroga de la salida temporal de los bienes autorizados con la Resolución Ministerial N° 000381-2023-MC para que continúen siendo exhibidos en la exposición “Tesouros Ancestrais do Peru” estimando como fecha de retorno, el 05 de diciembre de 2024;

Que, los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación cuya prórroga de plazo de autorización de salida temporal del país se solicita, se encuentran cubiertos contra todo riesgo en la modalidad “clavo a clavo”, en mérito del Certificado de Seguro N° 71.93.2023.0001839 emitido por la empresa Yelum Seguros S/A;

Que, a través del Informe N° 000047-2024-DRBM-DGM-VMPCIC-EHT/MC, la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles señala que el señor Marco Antonio Fernández Manayalle, comisario designado por la Resolución Ministerial N° 000381-2023-MC, emite opinión favorable respecto de la solicitud de



prórroga, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 54.3 del artículo 54 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, ratificando a la citada persona como comisario de los bienes culturales;

Que, mediante el Informe N° 000375-2024-DGM-VMPCIC/MC, la Dirección General de Museos, con sustento en el Informe N° 000047-2024-DRBM-DGM-VMPCIC-EHT/MC de la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, concluye que la solicitud de prórroga de autorización cumple con los requisitos estipulados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos vigente a la presentación del expediente y en los artículos 54 y 56 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2006-ED considerándola viable;

Que, en consecuencia, estando a lo señalado por la Dirección General de Museos y la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, atendiendo a que el Ministerio de Cultura tiene como función cautelar y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación, tanto en el país como en el extranjero, resulta procedente autorizar la prórroga de la salida temporal del país de ciento sesenta y dos bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación para su exposición en el extranjero;

Con los vistos del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Dirección General de Museos, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- PRORROGAR la autorización de salida temporal del país de ciento sesenta y dos bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, otorgada a través de la Resolución Ministerial N° 000381-2023-MC, modificada con la Resolución Ministerial N° 000385-2023-MC; a fin de que continúen su exhibición en la exposición denominada “Tesouros Ancestrais do Peru”, en el Centro Cultural Banco do Brasil, sede Sao Paulo en la República Federativa de Brasil, autorización que comprende desde la fecha de emisión de la presente resolución hasta el retorno de los bienes culturales muebles a su lugar de origen el 05 de diciembre de 2024 como plazo máximo;

Artículo 2.- Notificar la presente resolución al señor Djalma Do Amaral Junior representante legal de Luz Em Formas Producoes e Eventos Ltda, a la Dirección General de Museos, a la señora Patricia Amalia Arana Bullón y al señor Marco Antonio Fernández Manayalle, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA
Ministra de Cultura